

POSADAS, 09 SEP 2020

**VISTO:** El proyecto de Reglamento de Aulas Virtuales para la FHyCS presentado por la Secretaría Académica y el Programa FHyCS Virtual; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Reglamento se ajusta a lo establecido en el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNaM- SIED;

**QUE**, se consideran los antecedentes de los últimos años en relación con la conformación de equipos de trabajo y el fortalecimiento de cuestiones relacionadas con procesos de virtualización en la FHyCS;

**QUE**, la FHyCS ha tomado la decisión institucional de adoptar la plataforma *open source* MOODLE para acompañar el desarrollo de tareas de enseñanza, de extensión y de investigación;

**QUE**, el Programa FHyCS Virtual, integrado por perfiles interdisciplinarios de profesionales expertos en educación virtual, manejo de tecnología de la información y la comunicación y pedagogía crítica ha diseñado una propuesta de capacitación y formación permanente en manejo de Aulas MOODLE e irá acompañando la dinámica de institucionalización de las Aulas Virtuales;

**QUE**, el presente Reglamento define las bases y lineamientos para la gestión, el uso y la regulación de las mismas además de establecer condiciones, requisitos, posibilidades y responsabilidades de los diferentes usuarios de la plataforma virtual;

**QUE**, en su elaboración se han considerado aportes de las diferentes áreas relacionadas con la implementación y el desarrollo de las Aulas Virtuales además de las sugerencias de los consejeros directivos;

**QUE**, es necesario identificar las aulas con un dominio institucional con lo cual se asegura el encuadre correspondiente;

**QUE**, el proceso de creación de las aulas Moodle será gradual organizándose la primera etapa para las asignaturas del segundo cuatrimestre y las de régimen anual y la segunda para las asignaturas del primer cuatrimestre, correspondiendo en paralelo dar de baja las actuales aulas Claroline de acuerdo con las etapas estimadas;

093

  
Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

**QUE**, el proceso de implementación institucional de este reglamento posiblemente requerirá adecuaciones, ampliaciones y/o modificaciones a ser atendidas oportunamente;

**QUE**, la Comisión de Asuntos Académicos reunida virtualmente el 1° de septiembre trató y analizó el tema proponiendo sugerencias que han sido incorporadas al cuerpo del Reglamento;

**QUE**, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la **Sesión Ordinaria modalidad virtual N° 635** llevada a cabo el día 03 de Septiembre del año 2020, trató el tema y prestó su acuerdo.

**POR ELLO:**

***EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO***

***DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES***

***RESUELVE:***

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** la propuesta de Reglamento de Aulas Virtuales FHycS y sus Anexos I "Formulario del circuito administrativo de creación de Aulas" y II "Propuesta de configuración pedagógica de las Aulas Virtuales", presentado por Secretaría Académica y el Programa FHycS Virtual, que figura como **Anexo** de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** – **DISPONER** que las aulas virtuales Moodle de la FHycS funcionarán con el dominio "fhycs.unam.edu.ar".

**ARTICULO 3°.** – **DETERMINAR** que el proceso gradual de implementación de las aulas virtuales Moodle iniciará este año 2020 con las asignaturas del segundo cuatrimestre y las asignaturas anuales, y concluirá con las materias del primer cuatrimestre al mes de febrero del 2021, estimándose que corresponde dar de baja las respectivas aulas Claroline a partir del 1° de abril de 2021 para el caso de las materias cuyas aulas Moodle corresponden a la creación de la primera etapa, y al 31 de julio de 2021 las correspondientes a la segunda etapa.

**RESOLUCION HCD N°:** 093 -.

  
sp. Cristian Torres BARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que el Reglamento está sujeto a revisiones que surjan en el proceso de implementación y se podrán incorporar modificaciones cuando se considere necesario.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCION HCD N°:** 093 -



Juan Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

## ANEXO REGLAMENTO DE AULAS VIRTUALES FHyCS

### Presentación

Este Reglamento de Aulas Virtuales de la FHyCS define las bases y lineamientos para la gestión, el uso y la regulación de las mismas. Establece las condiciones, los requisitos, las posibilidades y responsabilidades de los diferentes usuarios de la plataforma virtual.

Con esta normativa se inicia el proceso de implementación institucional de la plataforma *open source*, Moodle, como mediadora de procesos de enseñanza - aprendizaje para propuestas de pre grado y grado, de investigación, de extensión y transferencia de acuerdo con los lineamientos político-académicos de la Facultad.

Este reglamento, organizador de un proceso dinámico y cambiante, presenta:

- Un cuerpo reglamentario en el cual se pautan los aspectos relacionados con la gestión, el uso y la regulación de las Aulas Virtuales; Anexo I: Formulario del circuito administrativo de creación de Aulas.
- Un Anexo II referido a la Propuesta de configuración pedagógica de las Aulas Virtuales.

Están en proceso de elaboración los lineamientos referidos a “Accesibilidad” y “Derechos de autor y propiedad intelectual”, a cargo de referentes de la facultad especialistas en estas temáticas (Deptos. de Educación Especial y de Bibliotecología).

Esta normativa se basa en lo establecido en el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNaM (SIED). La UNaM y la FHyCS se han ocupado en los últimos años de la conformación de equipos de trabajo y del fortalecimiento de cuestiones relacionadas con procesos de virtualización, gestión y desarrollo de líneas de educación a distancia. Experiencias que se han visto aceleradas y obligadas a ponerse en marcha dentro de las condiciones y posibilidades instaladas en el contexto particular del ASPO y los procesos de continuidad pedagógica. El Programa FHyCS Virtual, en su línea de capacitación y formación permanente en manejo de Aulas Moodle, irá acompañando la dinámica de institucionalización de las Aulas, recogiendo información sobre logros y desafíos para proponer acciones y definiciones en concordancia con los lineamientos institucionales.

RESOLUCION HCD N°: 093 -.

  
sp. Cristian J. GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

### Desarrollo del Reglamento de Aulas Virtuales

**Artículo 1º:** La creación de un Aula Virtual en la plataforma significa la asignación institucional de un espacio Virtual donde se desarrollarán propuestas curriculares (cátedra, seminario, taller, curso, etc.).

**Artículo 2º:** Para el inicio de la implementación del uso de las Aulas Virtuales se establece que la creación para todas las cátedras de las Carreras de Pre grado y Grado ; posgrado u otros proyectos que requieran de este espacio para su desarrollo será centralizada desde el Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales -cuyo rol se establece en el Artículo 4º.

**Artículo 3º:** El circuito de creación de Aulas se iniciará con la presentación ante la Secretaría correspondiente del **Formulario de Solicitud de Aula Virtual**, incluido como Anexo I de este Reglamento. Dicha solicitud debe ser realizada por el "responsable de Aula"; quien puede ser un docente, responsable de cátedra; un director de proyecto de extensión y/o de investigación. Una vez presentado, el formulario de solicitud por las vías formales a la secretaria que corresponden al mismo (formulario) será verificado por la Secretaría/o y remitido al Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales, quién será el encargado de crear todas las categorías, cursos y usuarios y realizar la asignación de roles a los usuarios correspondientes. Luego de cumplimentada la solicitud el administrador de la plataforma notificará al solicitante con copia a la secretaria correspondiente, de la creación del Aula y comunicará a los responsables los datos necesarios a fin de dar inicio al montaje de los contenidos y la estructuración del aula.

**Artículo 4º:** Usuarios de Aulas Virtuales: se establece como Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales al personal perteneciente a la "Dirección de Informática y Comunicaciones", quienes serán encargados del mantenimiento del servicio prestado por la plataforma de aulas virtuales, gestionando los requerimientos y necesidades propios del funcionamiento de la plataforma.

La denominación de Usuarios refiere a las personas que pueden hacer uso de los recursos de la plataforma de aulas virtuales de la Facultad. Dichas personas tendrán dentro del aula virtual un nombre de usuario y una contraseña asociada a él, además podrán cumplir uno o más roles de los que se describen a continuación:

RESOLUCION HCD N°: 093 -.

Dr. Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

**4.1 Responsable del Aula:** Debe ser Docente en relación con la Facultad de Humanidades -de planta, contratado o invitado- y tener incumbencia en la actividad a realizar en el aula. Será una sola persona por Aula, quien actuará como responsable de llevar adelante las actividades de docencia, extensión o investigación correspondientes al aula solicitada y asignar los roles que considere necesario a los demás integrantes del equipo (de editor y de estudiante)

**4.2. Docente/s a cargo o Editor:** encargada/o de editar el aula para preparar las actividades y secuencias didácticas e instancias de evaluación.

**4.3 Estudiante:** será toda persona inscripta en la Facultad como estudiante de alguna propuesta formativa, que cumple con todos los requisitos establecidos para tal fin.

**4.4 Invitado:** serán las personas que tienen privilegios mínimos y normalmente no están autorizados para acceder a los cursos.

**4.5 Equipo FHCYS Virtual:** los integrantes de Fhycs virtual se desempeñarán como equipo asesor permanente acompañando a los responsables de aula con orientaciones y sugerencias para la configuración de las mismas. Este equipo articulará con la dirección de gestión curricular de la secretaria académica y otras áreas si así se requiriese para desarrollar las capacitaciones, supervisiones y acompañamientos pedagógicos que los procesos de enseñanza y aprendizajes mediados por tecnología requieran.

**Artículo 5º:** Creación de Usuarios. El "administrador de la plataforma de aulas virtuales" será el responsable de realizar la creación centralizada de todos los usuarios para asegurar la identificación unívoca de los mismos. Cualquier inconveniente en referencia a la creación de usuarios o por problemas de acceso a la plataforma, se deberá notificar por correo electrónico al administrador, quien indicará los pasos a seguir para su resolución. En el caso de usuarios no matriculados en el SIU-Guaraní, como el caso de proyectos de extensión o investigación; y otros casos particulares se establecerán otras formas de creación de usuarios, manteniendo la identificación de los mismos (Artículo 6º).

RESOLUCION HCD N°: 093 -.

  
Sr. Carlos Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

**Artículo 6°:** Identificación de Usuarios. Los “usuarios de las aulas virtuales” tendrán un nombre de usuario como identificador y una contraseña asociada a él. El nombre de usuario será el número de DNI y para aquellas personas que posean otro tipo de documento, el nombre de usuario será un prefijo (número o letra) seguido del número correspondiente.

**Artículo 7 °:** Categorías de las Aulas. La organización de las Aulas en la Plataforma - categorías, niveles, clasificación - las realizará el "Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales" en consenso con las Secretarías correspondientes.

**Artículo 8 °:** Vigencia de las Aulas. Las Aulas se constituyen en una posibilidad virtual de mediación estratégica de contenidos y acompañan el desarrollo de los Programas oficiales de las cátedras, cursos, seminarios, etc., por lo que su duración será equivalente al tiempo de vigencia de los programas de dichos espacios curriculares (en el caso de las asignaturas de grado, cuatro años). Las modificaciones realizadas en los documentos curriculares aprobados deberán informarse en el Aula Virtual que corresponda.

**Artículo 9°:** De los contenidos; cualquier irregularidad detectada por los usuarios de aulas virtuales en relación con los contenidos de un curso, será notificada en primera instancia al "responsable del curso", agotada esta instancia, al *administrador de la plataforma de aulas virtuales*. De ser necesario se procederá a la eliminación de contenidos y/o cuentas de forma parcial o definitiva, según sea el caso y se definirán las sanciones que correspondan.

**Artículo 10°:** Respaldo/Backup. El "responsable del aula" deberá realizar el respaldo de las aulas que tuviera a su cargo, prestando especial atención a realizar un *backup* en la finalización del cursado. Las aulas serán posteriormente eliminadas, una vez pasado el plazo establecido. El "responsable del aula" deberá descargar de la plataforma los respaldos de sus cursos y almacenarlos en sus dispositivos o donde considere conveniente. El *Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales* guiará al “responsable del aula” en este procedimiento cuando se le solicite.

**Artículo 11°:** Reglamentación Complementaria. Se podrá modificar el circuito a seguir para la creación de un aula (Artículo 3°) como así también modificar el formulario presentar (Anexo I), con el propósito de ir optimizando el circuito a seguir para la creación de aulas, sin contrariar a la presente normativa y con la simple publicación del nuevo circuito a seguir y el nuevo formulario correspondiente en la página del aula virtual de la facultad.

RESOLUCION HCD N°: 093 -.

Cristian Andres GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

**Artículo 12°.** Cumplimiento del reglamento. La socialización del presente reglamento garantiza su conocimiento y respeto a lo que en él se establece. Su desconocimiento no puede invocarse como causa de incumplimiento.

**Artículo 13°:** Este reglamento está sujeto a revisiones que surjan en el proceso de implementación y se podrán incorporar modificaciones cuando se considere necesario.

RESOLUCION HCD N°: 093 -.

  
Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

Anexo I:

**Formulario de solicitud de creación de Aulas Virtuales de la  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**

Posadas, .....de.....de 20.....

A la Secretaría...

S / D:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitarle gestione ante el "administrador de la plataforma de aulas virtuales" de la facultad, la creación de un Aula Virtual, con los datos que detallo a continuación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

.....  
.....  
Firma y  
Aclaración

1. Datos del usuario "Responsable del Curso":

1.1 Nombre(s).

1.2 Apellido(s):

1.3 Tipo de Documento:

1.4 Número de Documento:

1.5 Número de Legajo.

1.6 Correo Electrónico.

1.7 Teléfono de Contacto -

1.8 País:

1.9 Provincia.

1.10 Ciudad:

RESOLUCION HCD N°: \_\_\_\_\_

093

GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

**Importante: todos los datos son obligatorios. El nombre y el apellido deben estar completos, sin abreviaturas, tal y como figura en su documento.**

2. Datos del Aula (Materia o cátedra, curso, seminario):

2.1 Nombre completo del espacio curricular:

2.2 Nombre corto del espacio curricular:

2.3 Carrera y Plan o Proyecto al que pertenece:

2.4 Código de Materia (código del SIU-Guaraní):

2.5 Código de Comisión de Cursado:

2.6 Período de vigencia del Aula; Inicio (DD/MM/AAAA) - Finalización (DD/MM/AAAA):

RESOLUCION HCD N°: 093 -.

  
Dr. Cristian Andrés BARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

## Anexo II: Propuesta de Configuración Pedagógica de Aulas Virtuales

Las aulas virtuales son espacios de enseñanza aprendizaje y como tales han de configurarse atendiendo a la dinámica de la relación pedagógica: docentes – contenidos - alumnos situados en un contexto particular. Las mismas se constituyen en una posibilidad virtual de mediación estratégica de contenidos y acompañan el desarrollo de los Programas oficiales de las cátedras, cursos, seminarios, etc., por lo que su duración será equivalente al tiempo de vigencia de los programas de dichos espacios curriculares (en el caso de las asignaturas de grado, cuatro años). Las modificaciones realizadas en los documentos curriculares aprobados deberán informarse en el Aula Virtual que corresponda.

En tanto espacio pedagógico se recomienda la presentación de manera organizada y coherente de los componentes que corresponden:

- Datos institucionales: Carrera- Plan-Denominación de la materia o espacio curricular.
- Equipo docente.
- Presentación del espacio curricular (fundamentación - objetivos- contenidos – bibliografía- metodología - evaluación)
- Las actividades propuestas deberían apoyarse en las amplias posibilidades de recursos y herramientas de la plataforma Moodle para generar actividades acordes a las lógicas de los contenidos disciplinares y a los objetivos de las secuencias.
- Atender a los criterios de accesibilidad previstos para entornos inclusivos.

RESOLUCION HCD N°: 093 -.

Dr. Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 09 SEP 2020

- Respetar las normas y principios de propiedad intelectual que pautan las leyes internacionales y nacionales para presentación y circulación de contenidos, materiales bibliográficos, imágenes audiovisuales, etc. Velar por las formas de las comunicaciones que se produzcan entre los usuarios en el Aula. Se prevé la incorporación gradual de las perspectivas de género.
- Asegurar el aula como un lugar para la producción, la recepción y la circulación de contenidos significativos, cuya disponibilidad debe estar garantizada. La calidad de los contenidos incluye: actualidad, pertinencia, rigurosidad y profundidad y su fundamento científico, acordes con la misión, visión y valores de la Facultad y es responsabilidad del "responsable del curso", el ingreso de archivos, la administración de los mismos y las demás fuentes de información utilizadas.

RESOLUCION HCD N°: 093 -.

  
Dr. Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones